

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2303/22.-

Ramallo, 26 de Mayo de 2022

VISTO:

La **ORDENANZA N° 5830/18**; y

CONSIDERANDO:

Que encontrar animales domésticos en la vía pública es una constante que se repite en el día a día;

Que sería importante conocer si el animal se escapa de su hogar, se encuentra extraviado, es callejero, o lo abandonaron recientemente, para llevar adelante las acciones pertinentes;

Que, hoy por hoy, no se conoce a ciencia cierta la cantidad de animales domésticos a los que se les suele llamar "CALLEJEROS" que tienen cada una de las localidades del Partido;

Que la Ordenanza, crea una Comisión Municipal del Animal Doméstico;

Que la misma, estaría integrada por el profesional veterinario que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, quien será el encargado de coordinar las tareas con el personal abocado a tal fin;

También se crea el R.U.M.E. (Registro único de Mascotas Extraviadas), que es de carácter GRATUITO;

Que, la Comisión tiene dentro de las funciones asignadas, el control, vacunación, identificación, desparasitación y castración de todo animal que circule en la vía pública y no sea reclamado por sus dueños al R.U.M.E. (Registro único de Mascotas Extraviadas), en un plazo máximo de tres (3) meses;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, cumpla con la **ORDENANZA N° 5830/18**. -----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a las Delegaciones Municipales de Villa Ramallo, ----- Pérez Millán; El Paraíso y Villa General Savio y a la oficina de Bromatología, para su conocimiento e intervención.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE